



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de diciembre del 2019

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

**VISTA:** La Ordenanza N° 419-MVES, que Aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque por gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 5) del artículo 2° de la Carta Magna antes citada, establece que toda persona tiene derecho "A solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad nacional (...)", esto en concordancia con lo previsto en el artículo 7° de la Ley;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, establece que la finalidad de la Ley es "Promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú";

Que, el numeral 3) del artículo 3° de la norma citada en el considerando precedente, señala que "Los funcionarios responsables de brindar la información correspondiente al área de su competencia deberán prever una adecuada infraestructura, así como la organización, sistematización y publicación de la información a la que se refiere la Ley (...), en consecuencia: El Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad. La entidad pública designará al funcionario responsable de entregar la información solicitada.";

Que, el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado mediante Decreto Supremo N° 072-2003-PCM establece que: "(...) La designación del funcionario o funcionarios responsables de entregar la información y del funcionario responsable de la elaboración y actualización del Portal se efectuará mediante Resolución de la máxima autoridad de la Entidad, y será publicada en el Diario Oficial El Peruano. Adicionalmente, la Entidad colocará copia de la Resolución de designación en lugar visible en cada una de sus sedes administrativas.";

Que, con Ordenanza N° 419-MVES, se modifica la Estructura Orgánica y se aprueba el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador, que fuese aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, que aprueba la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones con Enfoque por Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador;

Que, el numeral 30.18 del artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador aprobado mediante Ordenanza N° 419-MVES, señala como una de las funciones administrativas y ejecutoras de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo la de "Apoyar al funcionario responsable de atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública en el cumplimiento de las normas y directivas que emite dicho organismo";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"  
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87  
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 294-2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 13 de diciembre del 2019

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MVES, se designó al Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central ahora Subgerente de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, como responsable de entregar la información solicitada al amparo de la Ley N° 27806 y modificatorias;

Que, mediante Informe N° 542-2019-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en el sentido que se actualice la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MVES que designa al Subgerente de la Unidad de Administración Documentaria y Archivo Central ahora Subgerente de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, como responsable de atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública, pues al haberse aprobado con Ordenanza N° 419-MVES el Texto Íntegro del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) con enfoque por gestión de resultados de la Municipalidad Distrital de Villa el Salvador aprobado con Ordenanza N° 369-MVES, la citada unidad, en el numeral 30.18 del artículo 30° tiene como función administrativa y ejecutora: "Apoyar al funcionario responsable de atender las solicitudes de transparencia y acceso a la información pública en el cumplimiento de las normas y directivas que emite dicho organismo", siendo necesario que las designaciones se encuentren arregladas al instrumento de gestión vigente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Corporación Edil;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR** al Sr. **BENEDICTO BAUTISTA CHILINGANO** - Subgerente de la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo Central de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, como **RESPONSABLE DE ENTREGAR LA INFORMACIÓN** solicitada al amparo de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y modificatorias.


**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO** a partir de la fecha, la Resolución de Alcaldía N° 053-2019-ALC/MVES.

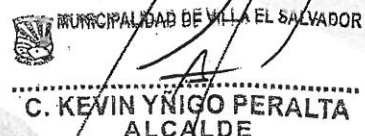
**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, el cabal cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- EXHORTAR** a todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador a entregar la información solicitada por la Unidad de Atención al Ciudadano, Gestión Documentaria y Archivo, al amparo de lo establecido en la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dentro del plazo requerido.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la publicación de la presente Resolución en Diario Oficial el Peruano y la Unidad de Desarrollo Tecnológico, su publicación en el Portal Institucional de esta Corporación Edil ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR  
C. KEVIN YNIGO PERALTA  
ALCALDE